



MENDOZA, **17 AGO 2017**

VISTO:

El EXP-CUY N° 22873/2016, en el cual se solicita el reconocimiento de Profesor Extraordinario, al Prof. Esp. Julio Alberto CARAM, quien se encuentra actualmente acogido a los beneficios jubilatorios, por considerar que reúne las condiciones exigidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el Carácter de Profesor Extraordinario es una distinción que la Universidad Nacional de Cuyo, otorga en reconocimiento de los méritos excepcionales al Profesor Titular Efectivo que ha llegado al cese de sus funciones por jubilación y que posea condiciones sobresalientes para la docencia, la investigación y que haya realizado contribuciones muy destacadas en el campo de su especialidad;

Que el Prof. Esp. CARAM, presentó a fs. 02/73, el correspondiente Currículum Vitae, conforme lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes;

Que dicha designación se fundamenta en mérito a los antecedentes académicos, docentes y de investigación del Prof. Esp. Julio Alberto CARAM, por cuanto ha contribuido a lo largo de sus años de profesión, a la elaboración de trabajos de investigación en el Área de Endodoncia y a la formación del alumnado en la Facultad de Odontología durante 30 años de docencia y de especialistas en Posgrado como Director de la Carrera de Especialización y de numerosos Cursos de mediana y larga duración;

Que participó en 13 trabajos de investigación y en 6 de los cuales se destacó como Director obteniendo en uno de ellos Mención Especial, también realizó publicaciones en revista de difusión nacional, con referato y realizó numerosos cursos, jornadas y congresos nacionales e internacionales orientados a su especialidad;

Que fue miembro del Comité de Bioética y del Consejo Deontológico, además de Director del Departamento de Diagnóstico y Rehabilitación Dentaria de la Facultad de Odontología;

Que a fs. 76/78 obra el informe de la Comisión creada para analizar los antecedentes del Prof. Esp. Julio Alberto CARAM, en el que se sugiere nombrarlo en la categoría de PROFESOR CONSULTO, atento a lo dispuesto por el Artículo 46° y 50° del Estatuto Universitario de la UNCuyo;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 23 de mayo de 2017 y en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

Res. N° 147

Myter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del G. Patricia DI NASSO
DECANA



ARTICULO 1º.- Auspiciar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la designación de PROFESOR CONSULTO del Prof. Esp. Julio Alberto CARAM (LE: 06.078.613 – LP: 18817), en reconocimiento a sus méritos excepcionales y condiciones sobresalientes, puestos de manifiesto durante toda su carrera docente y de Posgrado en esta Facultad, de conformidad con lo dispuesto por lo dispuesto por los Artículos 46º y 50º del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº **147**

F.O.
db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA